

RESOLUCION N°

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público **JAIME H. DE SANTIS VILLADIEGO**”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO QUE

El jefe de la Oficina de Control Interno **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.272.078, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora en fecha calendada 21 de julio de 2011, para ausentarse de sus actividades laborales los días 1 y 2 de agosto del presente año, con el objeto de cumplir compromisos de carácter personal fuera de la ciudad de Barranquilla.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Atlántico **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.272.078, para los días 1 y 2 de agosto del presente año con el objeto de cumplir compromisos de carácter personal fuera de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la Oficina de Control Interno, y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

